



RAD: 680013110004-2022-00136-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

El 24 de marzo de 2022 fue inadmitida la demanda de **DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** promovida a través de apoderado por **LINA MARLEN VELASCO ARENAS** contra **HENRY AGUILAR SANTOS**, requiriéndole acreditar el envío previo de la demanda y sus anexos a la dirección física suministrada con el escrito introductorio.

El término legal concedido para subsanar la demanda, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 033 del 25 de marzo del año 2022, venciendo el pasado 01 de abril de 2022, con memorial allegado por parte del apoderado en la misma fecha, afirmando: "*me permito allegar (...) la constancia de envío de la demanda y sus anexos al demandado (...) a través de 4/72*"; no obstante revisados los anexos del memorial solo se encontró una orden de servicio, sin copia cotejada o información sobre el contenido del mensaje, tampoco certificación de entrega, por lo cual se incumple con los presupuestos para tener por notificado al demandado a su dirección física, máxime cuando al pretender este despacho verificar por su cuenta la orden de servicio, por la ininteligibilidad del documento no fue posible rastrearlo en el portal de la empresa de correo certificado.

Conforme con lo expuesto, al no haberse dado cumplimiento a lo indicado con el auto que inadmitió la demanda, se tiene por no subsanada en debida forma y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **38** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **06 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Rad.680013

CONSTANCIA

Sírvase prov

ELVIRA ROD

Secretaria

Bucarama

El señor **HE**

promueve c

YIRMI JULIA

Con relació

la pareja, se

la Comisari

perjuicio de

momento d

Del estudio

requisitos ex

cual es proce

III, título I, de

Por lo anteri

PRIMERO: A

CIVIL instau

CALDAS ALV

SEGUNDO: M

la presente

concordant

TERCERO: C

días, conte

pruebas que